



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 20 de Abril del 2021

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20 aprobatoria del plan de compras 2021; la Disposición DGADMIN N° 7/21 el expediente N° 214/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Resolución AGC N° 346/20 el Colegio de Auditores ha considerado necesaria la adquisición de dispositivos de red y solución para mejorar y ampliar la seguridad perimetral y conectividad del organismo, conforme Anexo III de la Resolución AGC N° 346/20 aprobatoria del Plan de compras 2021.

Que conforme ello, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura del expediente caratulado Firewall.

Que, la Dirección General de Sistemas remite las correspondientes especificaciones técnicas en base a las cuales se confeccionaron los Pliegos de Condiciones Particulares (Anexo IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V).

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2021, la modalidad autorizada es Licitación Pública bajo las previsiones del art. 31° de la ley 2095 texto consolidado.

Que, con previa intervención del área legal se autorizó mediante Disposición DADMIN 7/21 el llamado a contratación y se aprobaron los Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, reglamentado por



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución.

Que, se realizaron las publicaciones y las invitaciones de ley, conforme las constancias obrantes en el expediente.

Que llegada la hora y fecha indicada se recibe la oferta de la empresa GRUPO SIGNA SRL

Que, se realiza el informe interno y se derivan las actuaciones a la CEO para su debida intervención.

Que, se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, quien informa que el monto preventivado se encuentra dentro de los parámetros de los valores del mercado.

Que, la CEO remite las actuaciones al área técnica quien informa que la oferta del GRUPO SIGNA SRL cumple con las especificaciones técnicas en todos los renglones.

Que, la CEO mediante acta 2/21 realiza la evaluación de los aspectos formales y capacidades del oferente.

Que conforme todo lo expuesto, dicha Comisión recomienda preadjudicar a la oferta presentada por el GRUPO SIGNA SRL los renglones N° 1 y N° 2 por un monto de pesos un millón setecientos un mil doscientos setenta y dos con 68/100 (\$ 1.701.272,68) por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por DGADMIN N° 7/21 todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que realizadas las publicaciones y notificaciones no se han recibido impugnaciones dentro del plazo previsto.

Que siendo así, corresponde aprobar el presente procedimiento adjudicando a la empresa GRUPO SIGNA SRL los renglones N° 1 y N° 2 por un monto de pesos un millón setecientos un mil doscientos setenta y dos con 68/100 (\$ 1.701.272,68) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), aprobados por Disposición DADMIN N° 7/21 y ser económicamente conveniente para el Organismo , todo ello de conformidad a lo establecido en el art 99 de la Ley N° 2095 texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposiciones DADMIN N° 07/21.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 29 /21, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 1/21, para la adquisición de dispositivos de red y solución para mejorar y ampliar la seguridad perimetral y conectividad del organismo, por un monto total de pesos un millón setecientos un mil doscientos setenta y dos con 68/100 (\$ 1.701.272,68) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 07/21.

ARTICULO 2º) ADJUDICAR los renglones N° 1 y N° 2 a la empresa GRUPO SIGNA SRL , con domicilio en la calle Paraguay 4467, CABA, por un monto total de pesos un millón setecientos un mil doscientos setenta y dos con 68/100 (\$ 1.701.272,68) por cumplir con los requerimientos técnicos, la documentación solicitada por los pliegos, encontrarse inscripta en el RIUP, no registrar deuda ante la AFIP y ser económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 99 y art 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19 y ACTA CEO N° 2/21.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 37/2021



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Lic. Patricia Caseres
Directora Gral. De Administración
Auditoría Gral. De la Ciudad de Bs. As.